



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD DEL CONTRATO**

PROVIDENCIA DEL SERVICIO DE DISTRITOS

Expediente n.º 539201/25

Resultando imprescindible proceder a la contratación de **MEJORA DE APARCAMIENTOS
EN EL BARRIO DE SAN GREGORIO** en las siguientes condiciones:

- 1 **Objeto del contrato:** Mejora de los aparcamientos de Avda. San Gregorio nº18 y C/ de Jesús y María, en el entorno del Hospital Royo Villanova.
- 2 **Tipo de contrato:** Obras
- 3 **Valor Estimado y Órgano de Contratación** : El valor estimado del contrato asciende a 39.773,06€, siendo el Órgano de Contratación el Servicio de Distritos.
- 4 Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Es un gasto necesario para llevar a cabo la obra contenida en la memoria valorada que se presenta, sin que sea conveniente la dilación del gasto de dicha obra, ya que se dispone de partida presupuestaria.

Es un gasto **oportuno**, ya que se cuenta con fondos suficientes en partida adecuada para ello en 2025.

Es **conveniente** la realización del gasto en este momento, dado que tiene como objeto mejorar la accesibilidad a servicios públicos.

5 **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:**

El coste del presente contrato menor no supera el umbral establecido por el art. 118.1 LCSP, no requiriendo la adjudicación del mismo por procedimiento ordinario. Además, se cubren las necesidades objeto del contrato con gran permanencia en el tiempo.

6 **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor:**

En este caso el criterio de adjudicación no está basado en juicios de valor, está basado en la oferta económicamente más ventajosa que cumpla todas las características descritas en la memoria valorada.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	13735974	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			06 de mayo de 2025	



superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 RUR 9241 62900 Plan Extraordinario Inversiones Barrios Rurales, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 251803.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra de **MEJORA DE APARCAMIENTOS EN EL BARRIO DE SAN GREGORIO**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.773,06€
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.125,40€
- Duración/plazo de ejecución: 60 días

Segundo.- Que por el Servicio de Distritos se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a Carolina Garcés Gálvez, arquitecto técnico del Servicio de Distritos, y supletoriamente a los Técnicos del Área designados al efecto. Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución.

Cuarto.- Ordenar, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el impulso del procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, debiendo someterse al mismo la o las entidades que hayan concurrido al procedimiento de licitación, el propio órgano de contratación y el personal municipal que haya asesorado en la valoración de las ofertas presentadas mediante la suscripción de informes integrados en el expediente, previa firma por todos ellos de la declaración de ausencia de conflicto de intereses contenida en el anexo IV.

En la I.C. de Zaragoza, a 30 de abril de 2025.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	13735974	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			06 de mayo de 2025	